



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
COORDINACIÓN DE PASANTÍAS**

**PROPUESTA PARA EL GRUPO DE LIMA EN RELACIÓN A UN MARCO
COMÚN PARA REGULARIZAR LA MIGRACIÓN DE VENEZOLANOS**

Tutor:

Prof. Arelis Farías Guillén

Alumnas:

Barillas Gil, Irene Inmaculada

C.I: V-26.879.369

García Santana, Carla Patricia

C.I: V-23.797.431

San Diego, 24 de octubre de 2019



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
COORDINACIÓN DE PASANTÍAS**

**PROPUESTA PARA EL GRUPO DE LIMA EN RELACIÓN A UN MARCO
COMÚN PARA REGULARIZAR LA MIGRACIÓN DE VENEZOLANOS**

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Nombre, firma y cédula de identidad del tutor académico

Nombre, firma y cédula de identidad del jurado

Nombre, firma y cédula de identidad del jurado

San Diego, 24 de octubre 2019

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIAS	v
AGRADECIMIENTOS	vi
RESUMEN	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA	3
Planteamiento del problema	3
Formulación del problema	8
Objetivo general	8
Objetivos específicos	9
Justificación e importancia de la investigación	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	10
Antecedentes de la investigación	10
Bases teóricas	17
Bases legales	25
Definición de términos básicos	30
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	23
Tipo de investigación	32
Nivel de la investigación	32
Diseño de la investigación	33
Métodos y técnicas de la investigación	33
Fases de la investigación	34
CAPÍTULO IV. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43

DEDICATORIAS

A Dios por sobre todas las cosas, por ser nuestro motor y nuestro sostén en todo este tiempo a lo largo de la carrera, por ser quien nos protege y nos guía por el camino del bien, además de estar siempre cuando lo necesitamos.

A nuestras familias: padres y hermanos, ya que han sido las mejores personas que podríamos tener, ayudándonos a lo largo de nuestras vidas y aconsejándonos de la mejor manera posible siempre

A muchos de nuestros profesores, ejemplo de superación para nuestra vida, por darnos los mejores consejos para ser mejores el día de mañana.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad José Antonio Páez, segundo hogar y cantera de profesionales de la más alta cualificación, a cuyas filas hoy nos sumamos orgullosamente.

A nuestra tutora, Abg. Arelis Farías por sus oportunos y acertados consejos, junto a su constante preocupación, fueron indispensables para lograr este producto.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA DERECHO
CARRERA DERECHO

PROPUESTA PARA EL GRUPO DE LIMA EN RELACIÓN A UN MARCO COMÚN PARA REGULARIZAR LA MIGRACIÓN DE VENEZOLANOS

Autoras: Irene Barillas y Carla García.

Tutor Académico: Abog. Arelis Farías,

Fecha: Octubre 2019

RESUMEN

La crisis socio-económica y política que atraviesa el Estado venezolano y que ha sido reconocido por órganos integrantes del sistema de protección de los derechos humanos, como lo son la Organización de las Naciones Unidas, ha originado un flujo migratorio sin precedentes en el país, sobre todo a países pertenecientes a América Latina. Tomando en cuenta que existen instrumentos internacionales que los diferentes Estados han suscrito y ratificado para enfrentar las olas migratorias de esta magnitud, se hace necesario analizar el posible planteamiento al órgano multilateral que ha sido creado en la región como lo es el Grupo de Lima, un marco común de acción para regularizar la migración de venezolanos actualmente. De acuerdo a esta realidad, el presente trabajo de grado se fundamentó, el cual estuvo dirigido al análisis de una propuesta para el Grupo de Lima en relación a la posible recomendación de una propuesta sobre políticas migratorias para controlar el flujo migratorio de los venezolanos. Con tal propósito, se efectuó una investigación documental de tipo descriptivo desarrollada en tres fases, acordes con los objetivos trazados: Fase I, explicar la situación jurídica actual en cuanto al flujo migratorio de los venezolanos hacia América Latina; Fase II, examinar los lineamientos para la propuesta del marco común para regularizar la migración de venezolanos; Fase III, mencionar las posibles propuestas para el Grupo de Lima en relación a un marco común de regularización de la migración de venezolanos. De acuerdo a los resultados presentados, se concluye que luego de analizar las posibles políticas migratorias, el Grupo de Lima debe tomarlas en consideración para así lograr la equidad de los derechos del inmigrante y de los nacionales de los países receptores.

Palabras claves: migración, inmigración, Grupo de Lima, refugiados, Marco Común, flujo migratorio, derechos humanos.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la migración es causado por múltiples factores que impulsan a los individuos de una región a desplazarse a otra en busca de una mejor oportunidad o calidad de vida visto que en su país de origen no es posible conseguirlo. Se señala que la migración puede ser por conflictos armados, políticos, económicos, de salud o sociales que impulsan a una persona a querer abandonar su país de origen.

Se entiende que la migración venezolana en la última década es una de las más fuertes que se tenga conocimiento en la historia de América Latina, ya que ha afectado a diversos países de la región y del mundo por el gran éxodo de ciudadanos que se están marchando del país. Todo esto ha sido como consecuencia de la adopción de políticas económicas erradas por parte del gobierno actual de Venezuela que han traído como consecuencia un desestimulo en el aparato productivo, el desempleo o la poca oferta del mismo, desabastecimiento de comida, medicinas y precaria seguridad personal las cuales son causas suficientes para que los venezolanos decidan emigrar.

Diversos organismos internacionales han tratado el tema de la migración venezolana como un fenómeno regional que les causa preocupación por la gran cantidad de personas que deciden dejar su país de origen por las causas anteriormente expuestas. Cada día es mayor el incremento de este flujo migratorio, en especial en las fronteras de los países latinoamericanos, trayendo como consecuencia una alteración social, política y económica al país receptor ya que por ser países en vías de desarrollo no cuentan con los recursos ni la adecuada infraestructura para tratar dicha crisis.

A pesar de que estos países crearon el Grupo de Lima con fines políticos para tratar la crisis generada por el gobierno actual de Venezuela, estos han omitido la situación migratoria que se vive en la región ya que cada país miembro del grupo ha adoptado medidas migratorias diferentes para controlar la diáspora de los venezolanos. La situación actual es que la diáspora Venezolana se ve desfavorecida e inclusive ve violentados sus derechos como migrantes, por los gobiernos de los diferentes países que no han sabido encontrar un equilibrio en sus políticas internas para que ninguna de las dos partes se encuentre afectada.

El presente trabajo investigativo, tiene como finalidad el análisis de una propuesta para el Grupo de Lima en relación a un marco común para regularizar la migración de venezolanos, el cual se estructuró en capítulos, como se describe seguidamente:

Capítulo I, en el que se elabora el planteamiento del fenómeno de estudio, formulación del problema, definición de objetivos, así como la justificación de la investigación; sigue el Capítulo II, donde se desarrollan y comentan los antecedentes, bases teóricas y legales, definición de términos básicos.

A continuación, se ubica el Capítulo III, correspondiente a la metodología empleada y etapas de la investigación para proseguir con el Capítulo IV, en el cual se presentan los resultados, conclusiones y recomendaciones, finalizando con las Referencias Bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La migración debe ser entendida en palabras de Urbina (2012) como el “desplazamiento de una población que se produce desde un lugar de origen a otro destino y lleva consigo un cambio de la residencia habitual, en el caso de las personas”. La migración se debe a los fenómenos de la globalización, como: la pobreza, los desastres ambientales, los conflictos políticos y étnicos, que no sólo impulsan movimientos migratorios, sino que, en la medida en que se profundizan, correlativamente hacen que sigan incrementándose los desplazamientos.

Dichos factores, traen como consecuencia que las personas se vean obligadas a salir de sus hogares ya sea por vía aérea o terrestre causando conmoción a los países vecinos, ya que en muchas ocasiones cuando la población de un país se ve en la necesidad de desplazarse, son centenares de personas los que entran a otros países en búsqueda de protección, seguridad o un mejor futuro para ellos o para sus familias. Son las naciones más cercanas quienes observan y conocen mejor de estos movimientos, desplazamientos o éxodos, porque son los receptores de las oleadas de inmigrantes.

Muchas veces los inmigrantes que hacen estos desplazamientos forzados, no tienen las mismas características, algunos piden asilo, otros son ordinarios inmigrantes y su gran mayoría son refugiados, porque las condiciones en las que se encuentran son distintas, precarias y encajan en la definición que estableció la Declaración de

Cartagena (1984), la cual amplía de forma significativa el concepto que estableció la Convención de Ginebra de 1951:

El refugiado es aquella persona (o grupo de personas) que huye de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

A través de la historia, el mundo ha sido espectador de distintos conflictos armados, los cuales han sido los causantes de diferentes desplazamientos forzados, trayendo como consecuencias que las personas, se vean forzadas a salir de sus hogares y caminar largas distancias para salvaguardar sus vidas, siendo este camino tortuoso para ellas.

Los continentes africano y europeo siempre han sido los emisores y receptores de inmigrantes y refugiados entre los propios Estados que los conforman, pero este fenómeno también se ha presentado en América Latina, ya que desde el año 2012, se han venido acentuando cada año más; siendo actualmente un fenómeno muy notorio y descontrolado, como es el caso de Venezuela, el cual ha sido emisor de grandes cantidades de personas, en calidad de inmigrantes y de igual forma como de refugiados, dependiendo de las condiciones, antes descritas. La República Bolivariana de Venezuela, siempre se caracterizó por recibir a inmigrantes, de distintas nacionalidades, luego de la Segunda Guerra Mundial, cuando muchas personas del continente europeo decidieron buscar mejor calidad de vida y establecieron su residencia en este país. Según Ramos (2010) indicó que entre 1948 y 1961, Venezuela tuvo una inmigración masiva durante este período, la cual alcanzó la cifra de 800.000 personas, las cuales eran provenientes de distintas nacionalidades pero, en su mayoría fueron: italianos, portugueses y españoles.

De igual forma, Ramos (2010) explica que cuando los demás países de Latinoamérica vivían sus peores dictaduras, Venezuela recibía a sus inmigrantes, pero no solo por los acontecimientos de sus dictaduras sino también por el auge del crudo venezolano, de los años 70. A tierras venezolanas llegaron, chilenos, uruguayos, argentinos, ecuatorianos, colombianos, peruanos y dominicanos, quienes buscaban oportunidades de trabajo, ya que sus países estaban sufriendo diferentes crisis económicas. Venezuela fue receptora de todos y cada uno de esos inmigrantes, convirtiéndose en el refugio político de muchos sudamericanos y dándoles esperanzas y nuevas oportunidades de vida frente a los conflictos que vivían sus naciones.

Según Páez y Vivas (2017) cuando comienza el mandato, en 1999, del Presidente Chávez, un primer grupo de personas migraron a otros países. Estos se denominaron como la primera fase de emigrantes venezolanos, los cuales se dirigieron a Estados Unidos y Europa como destinos, ya que las personas de este grupo se caracterizaban por ser de clase media-alta, sus condiciones eran muy favorables. Las causas de esta migración se basaron en la tensión política del momento, el incremento de la inseguridad en el país y las nacionalizaciones de algunas industrias. Por su parte, de acuerdo con Freitez (2011), se determinó que entre los años 2005 y 2010 el aumento de la emigración venezolana fue leve, pasó de 378.000 a 521.000.

La segunda fase, empezó en el 2012, cuando se evidenció la crisis económica que estaba empezando a acentuarse en Venezuela. El grupo de migrantes en esta ocasión, fue diverso en cuanto a sus destinos y sus características, se dirigían ahora a Colombia, Panamá y República Dominicana, y pertenecían a distintas clases sociales. Los movimientos en esta fase fueron moderados, aunque las solicitudes de asilo por parte de los venezolanos en el extranjero, entre el año 2012 y 2014, aumentaron desde 505 hasta 4.820 (Páez y Vivas, 2017).

Luego de la muerte del Presidente Chávez, en el 2013, la crisis económica y social en Venezuela se elevó de manera alarmante, por lo que hubo una tercera fase de migrantes, esta vez, con distintos tipos de ingresos económicos, niveles educativos y profesionales. Las causas de esta fase fueron: el aumento de la inflación, el crimen organizado, la escasez de medicinas y alimentos. Esto ha traído como consecuencias que 393.985 venezolanos han pedido asilo alrededor del mundo, según cifras de la ACNUR de 2018.

Los problemas económicos, sociales y políticos que vive Venezuela actualmente, ya no son exclusivos de ella, ya que desde el 2014 y hasta la actualidad, como se explicó anteriormente, se han movilizad o gran cantidad de personas ya sea por vía aérea o terrestre a países vecinos del resto de América Latina a buscar mejores condiciones de vida.

Los países receptores desde ese momento, como lo son: Colombia, Chile, Perú, Argentina, Brasil, República Dominicana, Panamá, Costa Rica, Paraguay, México, Uruguay, Bolivia y Ecuador, han buscado las mejores soluciones y estrategias migratorias, para brindarles apoyo a los venezolanos que llegan a sus fronteras, estando su gran mayoría en condiciones muy precarias. Esto es un problema que deben afrontar estas naciones y para lo cual la región sudamericana no cuenta con las herramientas necesarias para afrontar este fenómeno social y controlar el mismo. Por lo tanto los Estados de América del Sur, están adoptando medidas individuales, ya sea creando nuevas legislaciones, ampliando los acuerdos internacionales preexistentes o aplicando sus leyes migratorias internas, pero en conjunto, los países no han generado, ni discutido el tema de las políticas migratorias de manera común a ellos.

De acuerdo con cifras de la Organización de Naciones Unidas (ONU), para el 31 de agosto de 2018, 2.3 millones de venezolanos residen principalmente en Sudamérica,

siendo este el 90 por ciento. De estos, un total de 1,6 millones se movilizó desde el 2015, según información publicada por los países receptores. La Organización de Estados Americanos (2019), determinó, luego del Grupo de Trabajo, que para finales del 2020 el número de migrantes venezolanos ascenderá a 8.2 millones, ya que cada día en Venezuela la crisis económica, social y política aumenta. En los distintos países latinos en donde residen actualmente venezolanos, se han podido presenciar además distintos conflictos entre los ciudadanos nacionales y los migrantes o refugiados, ya que los nativos de estos países se sienten amenazados, consideran que los venezolanos son delincuentes, o incluso que han ingresado al mercado laboral dejándolos sin trabajos a ellos, los culpan del aumento de la criminalidad de sus países y la falta de trabajo, derechos estos que deben ser garantizados por los gobiernos, y no depender de un fenómeno social como lo es la crisis actual de los emigrantes venezolanos.

Estos focos conflictivos deben ser supervisados y controlados por los gobiernos de esos países, ya que deben brindarles seguridad tanto a los inmigrantes venezolanos como a sus propios ciudadanos, ya que de esta manera, podrían disminuir los niveles de xenofobia y habrá más tolerancia entre ambas sociedades.

La crisis que se vive actualmente en Venezuela, no será resuelta en un futuro cercano, ya que aunque la situación en el país caribeño cambie, el tiempo de reconstrucción y nivelación económica, social y política se puede prolongar más de 10 años, por lo que el proceso de retorno de los venezolanos no será pronto. Es por ello que los países de América Latina deben estructurar conjuntamente, un marco común que regule las políticas estratégicas migratorias a implementar en sus naciones de acuerdo a los movimientos migratorios que afrontan actualmente y así poder regularizarlo a corto, mediano y largo plazo. De esta forma se logra establecer esta situación como precedente para futuros acontecimientos de similares naturalezas.

Los países que se han visto afectados por las olas migratorias de los venezolanos, se vieron en la obligación de dar una respuesta conjunta a la crisis que atraviesa Venezuela, por lo que crearon el Grupo de Lima. Siendo esta una instancia multilateral, la cual se estableció a raíz de la Declaración de Lima, en donde se reunieron los gobiernos de 14 países, con el objetivo de dar seguimiento y buscar soluciones pacíficas a la salida de la crisis que está ocurriendo actualmente en Venezuela. De igual forma, exige la liberación de los presos políticos, las elecciones libres y juzga la ruptura del orden constitucional de la nación. La presente propuesta que se busca plantearle a dicho Grupo, se basa en la necesidad de controlar la masiva migración de venezolanos en los países que se encuentran suscritos al Grupo de Lima, para que como grupo dicten las mejores medidas migratorias estratégicas para así lograr un equilibrio en la protección de los derechos de los inmigrantes, en calidad de refugiado y de sus propios nacionales, así como también en el cumplimiento de las leyes y garantías internacionales que regulan esta materia.

Formulación del problema

Por todo lo anteriormente planteado surge una gran interrogante para la presente investigación: ¿Es realizable analizar un posible marco común en materia migratoria para los países pertenecientes al Grupo de Lima, que establezca políticas migratorias para los venezolanos con miras a su regularización?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

Analizar una posible propuesta para el Grupo de Lima en relación a un marco común para la regularización de una política migratoria a los venezolanos.

Objetivos Específicos:

- Explicar la situación jurídica actual en cuanto al flujo migratorio de los venezolanos hacia América Latina.
- Examinar los lineamientos para la propuesta del marco común para regularizar la migración de venezolanos.
- Mencionar las posibles recomendaciones para el Grupo de Lima en relación a un marco común de regularización de la migración de venezolanos.

Justificación

La presente investigación se justifica desde el punto de vista académico, en la necesidad de estudiar de manera detallada el problema actual que se está viviendo en América Latina, a causa de la gran movilización de migrantes venezolanos, la cual, ha traído como consecuencias una serie de desequilibrios sociales, económicos y jurídicos a los países que han recibido a las personas originarias de Venezuela. De manera que a partir de dicha investigación se pueda aplicar los conocimientos académicos necesarios para estudiar las mejores propuestas para el Grupo de Lima en relación a un marco que regularice las políticas migratorias estratégicas que no se encuentran, previamente dictadas por dicho Grupo.

Desde el punto de vista profesional jurídico, este trabajo se justifica en el análisis de las políticas migratorias que debe aplicar el Grupo de Lima para ello, se debe realizar una evaluación regional en donde se determine la cantidad de inmigrantes que puede recibir cada país de acuerdo a su densidad poblacional, demografía, economía, mercado laboral, y que el ingreso de los inmigrantes no afecte a los mismos, porque de lo contrario ese país receptor puede comenzar a tener una crisis económica y social igual como la del país de donde provienen los inmigrantes. Es por esto que se

originan los ataques xenofóbicos que traen como consecuencias una desestabilización en la sociedad de ese país, y el gobierno de esos países para proteger a sus ciudadanos dicta una serie de nuevas medidas migratorias y decretos emanados por los distintos presidentes, los cuales violan los derechos internacionales del inmigrante. Dificultando así el ingreso de los inmigrantes a estos países, y en la mayoría de los casos, muchos inmigrantes luego de que se encuentran en situaciones complejas, jurídicamente hablando, deben entonces quedarse en campos de refugios oficiales para inmigrantes en calidad de refugiados o ellos mismos hacer estos campos improvisados, en estados precarios.

Para concluir, desde el punto de vista social, el presente trabajo de grado se justifica en la igualdad de los derechos humanos, con el fin de que estas personas en calidad de inmigrantes refugiados tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida. Siendo los países del Grupo de Lima como instancia multilateral, los que deben establecer las políticas migratorias más avanzadas para controlar y regularizar de manera equitativa y eficaz los derechos tanto de los inmigrantes venezolanos como de sus nacionales.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la investigación

Acosta, Blouin y Freier (2019) realizaron una investigación en nombre de la Fundación Carolina, titulada “La emigración venezolana: respuestas latinoamericanas”, en España, centraron su investigación en todo el panorama de la migración venezolana que se está viviendo actualmente en Sudamérica. Establecieron características de la población venezolana que ha migrado, desde la primera oleada de venezolanos en el año 1999, la segunda oleada que se presentó en el 2005 y por último la tercera oleada de migrantes venezolanos que se incrementó en el año 2014.

Establecieron en su análisis los autores, que cada una de estas oleadas de venezolanos tenían características distintas, primeramente, emigró la clase social media-alta, luego la clase media y en la tercera oleada se observaron personas de todas las clases sociales, ya que se acentuó mucho más la crisis que estaba creciendo cada día más en Venezuela. De igual forma, establecieron los países que son los destinos comunes por estos migrantes, en la región latinoamericana, y la manera en que cada uno de ellos, de acuerdo a su legislación interna, están recibiendo a los venezolanos y las medidas legales que han adoptado. Critican que como región no existe un Marco Común que establezca y defina las mejores medidas para la política migratoria que deben adoptar esos países, sin tener que dictar leyes, decretos y normas ad hoc a la situación, sino crear un marco común en beneficio de los migrantes sin menoscabar sus políticas y estabilidad interna.

Los autores han clasificado a los distintos gobiernos de América del Sur, según la respuesta jurídica que han dictado en cuanto a materia de migración, es por ello que se obtienen 6 grupos. El primer grupo ha adoptado la residencia del Mercosur o de la UNASUR, integrado por Argentina, Uruguay, Brasil y Ecuador, los cuales los tres primeros países optaron por una extensión unilateral del Acuerdo de Residencia Mercosur para los ciudadanos venezolanos, mientras que el último creó la categoría de Residente de la UNASUR. El segundo grupo integrado por Chile, Colombia y Perú han creado distintas normativas jurídicas ad hoc que regulan la migración venezolana. El tercer grupo, está conformado por Paraguay y Costa Rica quienes no tienen una categoría migratoria específica para los venezolanos.

El cuarto grupo decidió aplicar la definición de refugiado del Acuerdo de Cartagena, para reconocer este estatus a los ciudadanos venezolanos, siendo México el único que lo ha aplicado. El quinto grupo estableció procesos de regularización, como es el caso de Panamá, Bolivia y Chile, quienes han optado por una oficina de Asuntos Humanitarios para los Residentes Venezolanos. Por último, el sexto grupo se basa en la criminalización de la migración venezolana, en el cual Trinidad y Tobago, a pesar que no se le considera como parte de América Latina, ha realizado gran cantidad de deportaciones forzosas y detenciones a migrantes venezolanos desde el 2018, incumpliendo así el principio internacional de no devolución y la prohibición de hacer deportaciones colectivas.

Este trabajo de grado se relaciona con dicha investigación en la búsqueda de soluciones que debe tomar en consideración el Grupo de Lima sobre los migrantes venezolanos, que no sólo huyen de la crisis que se está viviendo en su país, sino que las oleadas masivas de personas que se han desplazado estos últimos 5 años por toda la región latinoamericana ha traído como consecuencia que se viva una crisis en dicha región, ya que los países de destino como lo son: Colombia, Brasil, Perú, Ecuador, Chile y Argentina se han visto afectados y desconocen de manera cierta la forma de

controlar esta migración masiva, y que cada día se va incrementando más. El presente trabajo de grado, tomando en consideración esta investigación, busca estudiar cuáles son las mejores políticas migratorias que debe añadir el Grupo de Lima para crear un Marco Común y poder afrontar la crisis migratoria que están viviendo cada uno de los países que lo integran, recordando que de esta forma se protegen los derechos del inmigrante y de los nacionales. Es por ello que los autores de esta investigación concluyeron en que las respuestas jurídicas ante la masiva llegada de venezolanos a los distintos territorios de la región latinoamericana no han sido las mejores. Lo ideal hubiese sido el haberse aplicado la ampliación de la definición de refugiado de Cartagena o el Acuerdo de Residencia Mercosur o Unasur, para aquellos países que lo ratificaron. Ya que a pesar que los países han creado mecanismos que permiten obtener los permisos de residencia temporal, sin embargo, el procedimiento para la obtención de los mismos es dificultoso por la discrecionalidad con que la manejan los gobiernos de esos países.

Un segundo antecedente es el trabajo de Vargas (2018) que realizó una investigación y análisis en Caracas, Venezuela, titulada “La migración en Venezuela como dimensión de la crisis”. Indicó en su análisis que la migración en Venezuela ha evolucionado, ya que, en el siglo XX, era receptor de inmigrantes provenientes de distintos países europeos y latinoamericanos, pero en los últimos 18 años pasó a ser un país emisor de inmigrantes, los cuales han variado en sus características como migrantes, ya que al principio, emigraron personas altamente calificadas, luego personas cada vez más jóvenes y empresarios quienes en sus países de destino buscaban insertarse en trabajos de su misma área de conocimiento, y en los últimos 4 años ya se observa la masiva emigración de cualquier estrato socioeconómico en la población venezolana. Los factores de estas tres etapas, establece la autora, siguen siendo negativos, como el desempleo, la inflación, la inseguridad personal y jurídica.

Esto ha traído como consecuencia, que los ciudadanos venezolanos no sólo emigren a países desarrollados, sino también a otros de la región, lo cual ha creado una desestabilización en las fronteras de cada uno de ellos. Es por ello que la autora establece que es necesario el reconocimiento por parte de estos Estados, de que la migración venezolana necesita un tratamiento especial, como lo es la evaluación y otorgamiento de la condición de asilo y de refugio establecidos en la Convención de Ginebra (1951) y en la Declaración de Cartagena (1984). Estos instrumentos no sólo los compromete a su protección e integración, sino que también obliga a sus integrantes a exigir el restablecimiento de las condiciones internas en el país de origen. Indicó la autora, que los mecanismos generales para la movilidad son: permisos de residencia temporal, permanente y la posibilidad de optar por la ciudadanía.

Concluye en su trabajo, que los Estados deben tanto, denunciar las irregularidades que se presentan en Venezuela, causantes de la masiva migración, así como también deben revisar de manera generalizada la población de migrantes que se encuentran dentro de sus fronteras, ya que presentan características de alta vulnerabilidad por la violación de sus derechos humanos. Siendo lo anterior importante para ser reconocidos como refugiados de acuerdo a la Declaración de Cartagena (1984). De igual forma, establece que la recepción de refugiados constituye una carga para las sociedades que no pueden o aún no están preparadas para asumirlas.

Esta investigación se relaciona con el presente trabajo de grado, en la necesidad de buscar los mejores mecanismos que deben agregar los gobiernos de los países a sus políticas migratorias, así como también a la aplicación que se le debe dar a los ciudadanos venezolanos, como refugiados facilitando así el empleo de las medidas que deben ser utilizadas para las personas con estas características.

Para proseguir se ubica en un tercer antecedente a Bermúdez, Mazuera-Arias, Albornoz-Arias y Morffe (2018), cuya investigación se tituló: “Informe sobre la movilidad humana venezolana. Realidades y perspectivas de quienes emigran” realizado en San Cristóbal, Venezuela. Ellos establecen que en el caso venezolano la emigración ha tomado dimensiones preocupantes. La búsqueda de oportunidades y mejores condiciones de vida están impulsando a los venezolanos a migrar a otros países del continente americano y europeo.

En el país se está observando un fenómeno de movilidad humana ya que se presentan las siguientes caracterizaciones: es un proceso complejo, porque las razones para emigrar emergen entre dos vías: voluntarias o forzadas, y la temporalidad va desde lo pendular, es decir, ir y venir a los países fronterizos (especialmente Colombia) hasta la decisión definitiva de marcharse del país por un largo período. Es importante mencionar que no todos los que cruzan un puesto fronterizo son emigrantes. De allí la necesidad de clasificar adecuadamente en las investigaciones sobre la migración venezolana, quiénes son las personas que deciden migrar a otro país, porque de ese modo se pueden determinar el tipo de protección que requieran los venezolanos que han ido a otros países, como también ajustar futuras recomendaciones que formen parte de las políticas públicas.

No se puede pasar por alto que un país vacío, es decir, con altos índices de migración, es un país frágil. Por lo tanto, los autores establecieron la necesidad de gestionar políticas públicas que permitan la vida digna en el país y de este modo comenzar la construcción de lo expuesto en el preámbulo de la carta magna nacional: “refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado», que asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna”.

De tal forma, los autores señalan que los flujos migratorios producen una serie de consecuencias relacionadas tanto al país de origen, en este caso Venezuela como al país receptor. Se entiende entonces que en el caso del país de origen se puede disminuir el conflicto social y político cuando un gran flujo de personas productivas deciden emigrar y de igual forma al país receptor que ofrece grandes oportunidades e ingresos pero también existe el rechazo latente por parte de los locales ya que en la búsqueda de los migrantes de mejor calidad de vida provoca en muchos casos situación de conflictos en el país receptor ya que aumenta la competencia laboral, el surgimiento de comercio informal, el aumento de la xenofobia por parte de los locales que se sienten amenazados por el gran éxodo.

Debido a la crisis social, política y la violación de derechos humanos que se vive actualmente en Venezuela, los autores hacen referencia a una serie de lineamientos de políticas públicas clasificadas en: orientación, registro y control, asistencia, integración, oportunidades y sensibilización. En base a esto en el primer punto que habla acerca de control y registro, los autores adoptan esta medida: “coordinar acciones con otros organismos que procuren entre otros aspectos mejorar la atención inmediata al migrante proporcionar información clave para su asentamiento, servir de apoyo durante su tránsito por el territorio y coordinar acciones entre los organismos involucrados en la política migratoria”.

El segundo punto que proponen sería garantizar a los migrantes el acceso a la información sobre sus derechos en el país receptor; el tercero se clasifica como integración, la cual se basa en integrar socialmente al inmigrante a la sociedad receptora, brindándole el trato que merecen como ciudadano desde un enfoque de cohesión social; el cuarto es de oportunidades, es decir establecer vínculos con organismos internacionales que realizan labores en el país a fin de aprovechar la mano de obra calificada que llega o desea viajar al país para residenciarse y así diseñar un programa de migración calificada; y por último la sensibilización que se

refiere a diseñar campañas publicitarias a fin de concientizar sobre las condiciones que impulsaron al migrante a abandonar su país.

Es por esto que este informe se relaciona con el mencionado trabajo de grado a realizar, en vista que se plantean una serie de lineamientos y recomendaciones de políticas públicas en favor a los migrantes venezolanos que pueden ser adoptadas por el Grupo de Lima o los países que se ven más afectados por el gran éxodo que se está viviendo actualmente. Analizando estas políticas públicas se puede aliviar y mejorar la condición actual de los migrantes y que puedan mejorar su estatus sin verse afectados por xenofobia ni desmejorar a los locales de los mencionados países.

Bases Teóricas

Derecho Internacional Público

Las relaciones entre los Estados siempre han existido en el mundo, pero se conoce que luego de la Segunda Guerra Mundial, se dio origen a una nueva visión del Derecho Internacional de los Estados, al momento que fue creada la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como también la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), las cuales han establecido distintas normas y leyes internacionales que deben ser cumplidas por sus países miembros.

Cuando existen problemáticas migratorias entre las personas y un Estado, es normal considerar que se trata de la rama del Derecho Internacional Privado, pero esta consideración sería errónea ya que se deben tomar en cuenta los sujetos que forman parte de esta controversia. Es por ello que se procede a definir al Derecho Internacional Público, de acuerdo a Farias (2015) es aquel conjunto de normas y principios jurídicos que regulan las relaciones entre los sujetos del Derecho Internacional Público, los cuales son: aquél titular de derechos derivados de normas

internacionales y puede exigir responsabilidad internacional cuando considere que esos derechos les han sido vulnerados; aquél que es titular de obligaciones derivadas de normas internacionales y en consecuencia tiene capacidad de responder internacionalmente cuando incumple estas obligaciones y aquél que tiene capacidad de establecer relaciones con otros sujetos de Derecho Internacional.

Al indicar los dos primeros tipos de sujetos del Derecho Internacional Público, se puede determinar que los migrantes, son titulares de normas internacionales y tienen la capacidad que dichas normas, los han facultado, para exigir cuando se les vulneren sus derechos. De igual forma pasa con los Estados que son los receptores de estos migrantes, al estar obligados por las leyes internacionales a cumplir con las obligaciones que estas mismas dictan, y que de no ser cumplidas acarrearán sanciones de índole internacional.

El objeto de esta rama del Derecho, son aquellas relaciones internacionales entre sus sujetos. De igual forma, se resalta que existen otras maneras de denominar al Derecho Internacional Público, como el Derecho de Gentes (*ius Gentium*) el cual era conocido como el conjunto de principios que se aplicaban a los extranjeros residenciados en Roma, el cual fue creado para diferenciarlo del *ius civile*. De igual forma, se trae a colación la Teoría Monista, la cual indica que el Derecho Internacional Público y el Derecho Interno constituyen un sistema único y de idéntica naturaleza jurídica, porque sus destinatarios son los mismos, los hombres y sujetos internacionales.

En este mismo orden de ideas y basándose en los postulados expuestos por Herdegen (2005), este señala que han sido desarrolladas reglas sobre la conducta de los Estados en importantes ámbitos, especialmente con el propósito de atar el poder que tiene el Estado, contexto en que tiene especial significado el reconocimiento de los derechos humanos frente a dicho poder y el progresivo desarrollo de estándares de esa materia, mediante tratados mundiales o regionales, entre los cuales se encuentra la protección

del individuo, esto es, la protección individual, a pesar de que “el derecho internacional contempla garantías para los grupos sociales (derechos humanos colectivos como protección de minorías)”. Todo ello indica que el Derecho Internacional Público sirve, no sólo al equilibrio de los intereses entre los Estados o de sus gobiernos, sino también a los pueblos y seres humanos individualmente.

Migración

Se conoce a la migración como aquél movimiento que realiza el ser humano para desplazarse de un lugar a otro por un periodo de tiempo determinado. De acuerdo a la Unesco “las migraciones son desplazamientos de la población de una delimitación geográfica a otra por un espacio de tiempo considerable o indefinido”. La migración cuenta con tres características que la definen: es espacial, porque el desplazamiento se debe realizar entre dos lugares geográficos; es temporal, porque dicho movimiento debe ser duradero y no esporádico; y es social, ya que existe un cambio en el ambiente, tanto físico como social.

La migración se compone por tres etapas, la emigración, inmigración y el retorno. La emigración es el proceso por el que este grupo de personas abandonan un territorio de origen para desplazarse a un destino definido, mientras que la inmigración, se entiende como el proceso en que un grupo de personas ingresan a un lugar, como destino, y se establecen en el mismo. Es por ello, que este proceso comienza con la emigración del país de origen, las personas se dirigen a un destino, materializando así la inmigración y en algunas ocasiones vuelven a emigrar a otro territorio o retornan a su país de origen. De esta idea, emanan dos subclasificaciones de la migración en el ámbito internacional, como lo es la migración definitiva o temporal y forzosa.

Para Hasa (2013) las migraciones definitivas:

“son las que tienen como propósito asentarse definitivamente en el nuevo destino. Suponen una ruptura con el país de origen y plantean graves problemas de desarraigo en la población. Este desarraigo ocurre al tener que abandonar su país y suele ir acompañado por la dificultad de la asimilación que se produce entre culturas muy distintas”.

De igual forma, establece que, las migraciones temporales son aquellos movimientos que realiza una población determinada, la cual se plantea estar en un territorio ajeno por un periodo de tiempo, y tienen la noción de regresar a su lugar de origen. Su motivación es netamente económica ya que buscan ahorrar la mayor cantidad de dinero para luego crear su propio negocio en su país. Las migraciones forzadas son aquellas que se realizan de manera involuntaria, por causa de guerras, descolonizaciones, repatriaciones forzadas, entre otras.

Para Joaquin Arango (2000) establece que la Teoría Neoclásica de Crecimiento de la Migración, indica que la población, es una variable exógena, ya que se debe a un reconocimiento de la intervención de un amplio conjunto de factores, los cuales pueden no ser de índole económico, en la caracterización de los movimientos migratorios. Esta teoría “pretende estudiar cómo afectan los cambios que se producen en el crecimiento de la población, al resto del sistema económico. En un estado estacionario, la producción crece al mismo ritmo que la población, por lo que la renta *per cápita* permanece constante”. El empleo, en los países receptores de migrantes, se puede garantizar gracias a la flexibilidad de salarios reales, pero la entrada de inmigrantes en el país no afecta al empleo de los nacionales, sino que se ve reflejada en sus salarios reales.

W. Arthur Lewis (1954) (citado por Arango) es considerado como el padre directo de la teoría neoclásica ya que propuso el modelo de "Desarrollo económico con oferta ilimitada de mano de obra". El autor explica que “se trata de un modelo de desarrollo influyente en las economías duales en las que la migración desempeña un papel fundamental”. Indica que las economías duales son aquellas que se encuentran en

desarrollo, por lo general en contextos poscoloniales, en las que un sector moderno, que se encuentra conectado a las relaciones con el mundo exterior, existe de manera conjunta con un sector tradicional, el cual depende de la agricultura de subsistencia para sobrevivir.

Para el modelo que propuso Lewis, la migración forma un papel muy importante en el desarrollo para la economía del país receptor, ya que se explota el potencial de crecimiento inherente a los contrastes económicos. Es por ello que, ambos sectores, tradicional y moderno, de origen y receptor, se benefician sobremanera de la migración.

De acuerdo a la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos y la Organización Internacional del Trabajo (2015) “la migración, permite a las economías que se están desarrollando con rapidez cubrir las necesidades de empleo y de competencias que todavía no están disponibles entre los trabajadores nacionales”. En regiones con más trabajadores de los que la economía nacional puede absorber, la migración es la clave la cual permite a los trabajadores encontrar el empleo que sus países de origen no están disponibles, y que, con frecuencia, les permite, posteriormente, regresar a sus regiones con la preparación adecuada para así desarrollar sus capacidades en el futuro.

De igual forma indica que actualmente la migración es muy importante para poder lograr un desarrollo económico y social que sea incluyente y sostenible, y gracias a todos los indicadores se conoce que será aún más importante en las próximas décadas. Las poblaciones y las fuerzas laborales están envejeciendo y reduciéndose día a día en cada país, por lo que esta Organización ha pronosticado que “la migración será una fuente aún más importante de competencias que permitan mantener la viabilidad y competitividad de las fuerzas laborales en una economía mundial globalizada”.

Flujo migratorio

El flujo es el movimiento de un objeto determinado el cual trae como consecuencia un producto que ha sido aumentado. Cuando se hace referencia a un flujo en materia de migración, se habla que es el movimiento de una persona o un grupo de individuos de una ciudad o país que se desplazan a otro para establecerse y lograr una mejor calidad de vida, en este destino. En el flujo migratorio se consideran 2 términos: la emigración, es el desplazamiento de personas de una región a otra e inmigración es la entrada de estas personas al país que tienen como destino. Como se había establecido anteriormente, la migración venezolana se evidenció desde 1999 hasta la actualidad, y se dividió en tres oleadas. En los últimos 5 años se ha incrementado la misma y cada vez son más las personas que cruzan las fronteras venezolanas hacia los países vecinos para poder satisfacer las necesidades que en su país no le son dadas.

En el 2017, la Organización Mundial del Inmigrante junto con la Migración colombiana realizaron un estudio para determinar cuántas personas cruzaban la frontera entre Colombia y Venezuela. Pudieron establecer que el 67% de quienes cruzan son colombianos, mientras que el 33% son venezolanos. De igual forma, los investigadores aseguran que “el 69 por ciento de las personas que cruzaron a territorio colombiano indicaron querer regresar a su país de origen el mismo día; el 23 por ciento señaló querer regresar en los próximos meses a su país de origen, y el 5 por ciento manifestó su deseo de quedarse en el país. El 3 por ciento señaló querer pasar por Colombia hacia otro destino”. Sobre los motivos que indican de viaje hacia el territorio colombiano son, el 52 por ciento expresó cruzar para realizar compras; el 14 por ciento, por motivos de trabajo; el 17 por ciento, para visitar a la familia; el 5 por ciento señaló cruzar por motivos de turismo, el 2 por ciento por temas educativos y el 10 por ciento por otros motivos. Los inmigrantes se clasificaron en 26% hombres adultos, 26% mujeres adultas, y el 48% menores de edad.

Estas cifras fueron suministradas por Migración Colombia en el 2017, actualmente ACNUR y OMI crearon una Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela, en donde se puede observar en tiempo real los venezolanos que han emigrado a distintos países, tomando como base la información que suministran los países receptores de estos inmigrantes, de esta forma se puede conocer de manera certera la cantidad de venezolanos que han salido de su país. En el mes de agosto del presente año la cifra de refugiados y migrantes venezolanos es de 4.296.777 “esta cifra representa la suma de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo venezolanos reportados por los gobiernos anfitriones”. Cada gobierno tiene un proceso metodológico en la recolección de datos, es por ello que se estima que esta cantidad es mayor, la misma indica un grado de estimación, ya que dichos gobiernos no toman en consideración a aquellos venezolanos sin estatus migratorio. Se han concedido 2.022.116 permisos y de residencia y estancia regular por parte de los países que han recibido a inmigrantes venezolanos.

Grupo de Lima

Según Gil (2019) el Grupo de Lima no es más que un grupo, como su nombre lo indica, de países que se reunieron para discutir y lograr consensos sobre la crisis en Venezuela. Es llamado así porque fue el primer lugar de encuentro de los cancilleres de distintos países del continente americano: la capital del Perú. Se entiende que el propósito de la reunión era abordar la crítica situación de Venezuela y explorar formas de contribuir a la restauración de la democracia de este a través de una salida pacífica y negociada. Finalmente, tras la reunión, 12 de los 17 cancilleres asistentes suscribieron la Declaración de Lima; un documento que señala “su condena a la ruptura del orden democrático en Venezuela” así como “su enérgico rechazo a la violencia y a cualquier opción que involucre el uso de la fuerza”, entre otros.

Los países suscritos al mencionado grupo son 14 países. Los 12 que firmaron la declaración: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y Perú. Y otros dos que se suscribieron después: Guyana y Santa Lucía.

Los países miembros animados por el espíritu de solidaridad y en la convicción de negociación, con pleno respeto a las normas del derecho internacional y el principio de no intervención, no atentan contra los derechos humanos. De esta forma basados en que la democracia es la única herramienta que asegura una solución duradera a las diferencias políticas y sociales que se viven actualmente en el país caribeño. Es por esto que los miembros declaran su condena a la ruptura del orden democrático en Venezuela. En consecuencia el Grupo de Lima destaca su decisión de no reconocer a la Asamblea Nacional Constituyente y las decisiones que se emanen de ella por su carácter ilegítimo. Reiteran así, su pleno respaldo y solidaridad con la Asamblea Nacional democráticamente electa, su enérgico rechazo a la violencia y a cualquier opción que involucre el uso de la fuerza. Así mismo, ratifican su condena a la violación sistemática de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Rechazan la violencia, la represión y la persecución política, la existencia de presos políticos y la falta de elecciones libres bajo observación internacional independiente.

De igual forma declaran que Venezuela no cumple con los requisitos ni obligaciones de los miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, asimismo su seria preocupación por la crisis humanitaria que enfrenta el país y su condena al gobierno por no permitir el ingreso de alimentos y medicinas en apoyo a Venezuela. Su decisión de continuar la aplicación de la Carta Democrática Interamericana a Venezuela, su apoyo a la decisión del Mercosur de suspender a este país, en aplicación del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático, su decisión de no apoyar ninguna candidatura venezolana en mecanismos y organizaciones regionales e internacionales, su llamado a detener la transferencia de armas hacia Venezuela a la luz de los artículos 6 y 7 del Tratado sobre el Comercio

de Armas, su compromiso de mantener un seguimiento de la situación en esta nación, a nivel de Cancilleres, hasta el pleno restablecimiento de la democracia en ese país y por ultimo su disposición a apoyar de manera urgente y en el marco del respeto a la soberanía venezolana, todo esfuerzo de negociación creíble y de buena fe, que tenga el consenso de las partes y que esté orientado a alcanzar pacíficamente el restablecimiento de la democracia en el país.

Marco Común Migratorio

De acuerdo a la Real Academia Española, el término Marco se define como “aquellos límites en el que se encuadra un problema, cuestión o etapa histórica”. Cuando se hace referencia a un marco común, es común porque contiene una serie de características y aspectos que se relacionan con un grupo de Estados determinados, en materia del Derecho Internacional Público, que se suscriben al mismo en búsqueda de la creación de normas jurídicas migratorias. Por ende, se entiende por Marco Común a un estándar mundial utilizado por los países que lo suscriben en el cual sirve para regular los aspectos que han sido objeto de su creación. Se toma en consideración aquellas problemáticas o situaciones que afecten o puedan afectar a sus países y a través de este Marco, se indican las soluciones o vías para un mejor desarrollo en conjunto de dichas soluciones.

Bases Legales

Declaración de Cartagena

La Declaración de Cartagena de 1984, fue creada para darle una especial consideración a la situación de los refugiados, en ese momento, en Centro América, ya que había evolucionado el flujo migratorio en la zona, tomando como base lo que

se conocía hasta el momento y por lo que indicaba el Acuerdo de Ginebra de 1951 en cuanto a este tema. Se resalta en esta Declaración, los compromisos incluidos en el Acta de Contadora para la Paz y Cooperación en Centroamérica, la adopción de la terminología establecida en la Convención de 1951 y en el Protocolo de 1967, con el objeto de diferenciar a los refugiados de otras categorías de migrantes. De igual forma, los países miembros a la Declaración de Cartagena concluyen en la importancia de la extensión del concepto de refugiado, se debe considerar también como refugiados “a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”, expresado en su conclusión tercera.

Asimismo, en su cuarta conclusión indica “ratificar la naturaleza pacífica, apolítica y exclusivamente humanitaria de la concesión de asilo o del reconocimiento de la condición de refugiado y subrayar la importancia del principio internacionalmente aceptado mediante el cual nada de ello podrá ser interpretado como un acto inamistoso hacia el país de origen de los refugiados”.

En su conclusión quinta y sexta expresan “reiterar la importancia y significación del principio de no devolución (incluyendo la prohibición del rechazo en las fronteras), como piedra angular de la protección internacional de los refugiados. Este principio imperativo en cuanto a los refugiados, debe reconocerse y respetarse en el estado actual del derecho internacional, como un principio de jus cogens”; y

“reiterar a los países de asilo la conveniencia de que los campamentos y asentamientos de refugiados ubicados en zonas fronterizas sean instalados al interior de los países de asilo a una distancia razonable de las fronteras con miras a mejorar las condiciones de protección en favor de éstos, a preservar sus derechos humanos y a poner en práctica proyectos destinados a la autosuficiencia e integración en la sociedad que los acoge”.

Se trae a colación su conclusión undécima la cual indica que se debe:

“estudiar en los países del área que cuentan con una presencia masiva de refugiados, las posibilidades de lograr la integración de los refugiados a la vida productiva del país, destinando los recursos de la comunidad internacional que el ACNUR canaliza a la creación o generación de empleos, posibilitando así el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los refugiados”.

Si se llegase a aplicar las propuestas anteriormente expuestas, los países que son receptores de emigrantes pudiesen tener un control más adecuado para regular el masivo flujo migratorio venezolano que entran a sus países, y reclaman derechos propios del inmigrante o de refugiados que estos países están obligados a brindarles. Al cumplir con lo dispuesto en la Declaración de Cartagena en materia de refugiados, los venezolanos estarían amparados por una normativa jurídica internacional y los gobiernos estarían actuando a derecho cumpliendo las normas internacionales, facilitando así la regulación de cualquier proceso migratorio.

Declaración del Grupo de Lima

El 8 de agosto de 2017, los Cancilleres y demás representantes de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Guyana y Santa Lucía llevaron a cabo un encuentro en la ciudad de Lima, Perú, con la finalidad de abordar la problemática que se vive en Venezuela, y poder explorar de manera conjunta las mejores vías democráticas para solucionar su actual crisis. Es por esto, que condenaron a la violación sistemática de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a la violencia, la represión y la persecución política, la existencia de presos políticos y la falta de elecciones libres bajo observación internacional independiente, como se había establecido anteriormente. Indicaron que Venezuela no cumple con los requisitos ni obligaciones de los miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y presentan una

sería preocupación por la crisis humanitaria que enfrenta el país y su condena al gobierno por no permitir el ingreso de alimentos y medicinas en apoyo al pueblo venezolano.

Establecieron que deciden continuar con la aplicación de la Carta Democrática Interamericana a la República Bolivariana de Venezuela y apoyan la suspensión de este país del Mercosur aplicando el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático. No apoyan ninguna candidatura venezolana en mecanismos y organizaciones regionales e internacionales. De igual forma hicieron un llamado a detener la transferencia de armas hacia Venezuela a la luz de los artículos 6 y 7 del Tratado sobre el Comercio de Armas.

Indicaron que le darán seguimiento a la situación de Venezuela y están dispuestos a apoyar de manera urgente y en el marco del respeto a la soberanía venezolana, todo esfuerzo de negociación creíble y de buena fe, que tenga el consenso de las partes y que esté orientado a alcanzar pacíficamente el restablecimiento de la democracia en el país.

Pacto Mundial sobre una Migración segura, ordenada y regulada:

Los Presidentes y demás representantes de los distintos gobiernos a nivel mundial, se reunieron en Marruecos el 11 de diciembre del 2018, reafirmando la Declaración de Nueva York sobre los Refugiados y Migrantes, crean este Pacto Mundial, para crear un verdadero aporte a la situación que se está viviendo actualmente en el mundo en cuanto a los refugiados y flujos migratorios, para que los mismos sean seguros, ordenados y regulados, ya que se demuestra que gracias a estos fenómenos sociales se observan impactos positivos en los países receptores.

En este Pacto establecieron 23 objetivos, los cuales fueron desarrollados para su mejor explicación. Los objetivos más relevantes y que guardan mejor relación con el presente trabajo de grado son: minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen. Este objetivo obliga a los países emisores de migrantes a mantener controlada sus asuntos internos evitando así alentar que sus ciudadanos migren a otros países. Proporcionar información precisa y oportuna en todas las etapas de la migración, ayudando así a los migrantes en su proceso migratorio. Asegurar que todos los migrantes tengan prueba de identidad legal y documentación adecuada, ya que muchas veces algunos migrantes no cuentan con identificación o la misma se encuentra vencida. Mejorar la disponibilidad y flexibilidad de rutas para la migración regular, evitando así rutas ilegales que pongan en riesgo las vidas de los migrantes; abordar y reducir vulnerabilidades en la migración; fortalecer la respuesta transnacional al tráfico de migrantes; prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto internacional migratorio. Este problema es muy común por el mismo factor de vulnerabilidad, las organizaciones armadas clandestinas se aprovechan de esto y secuestran a los migrantes o los obligan a realizar sus trabajos o incluso a algunos los venden. Gestionar fronteras de manera integrada, segura y coordinada, lo que lograría evitar y erradicar la trata de personas.

Mejorar la protección consular, la asistencia y la cooperación durante el ciclo migratorio; proporcionar el acceso a los servicios básicos para los migrantes, asegurándoles la protección y disfrute de sus derechos humanos; eliminar todas las formas de discriminación y promover el discurso público basado en evidencia para dar forma a las percepciones de la migración. Este objetivo va dirigido a evitar a que aumente la xenofobia, cuando un gobierno en un discurso público le da la bienvenida a los migrantes y le pide a sus ciudadanos que les brinden abrigo y comida, ayuda que la integración de ambas partes sea más amena. . Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de

migrantes; fortalecer la cooperación internacional y alianzas mundiales para una migración segura, ordenada y regular.

Definición de Términos Básicos

Asilo: se trata de la protección socio-política consistente de un lugar de refugio a los perseguidos políticos de gobiernos de sus países de origen.

Derechos Humanos: se refiere a los derechos recogidos de los valores propios de la esencia humana, es decir, de ser pura y simplemente un humano. Estos derechos surgen de los valores elementales para el vivir, son valores que acogen los elementos necesarios para la vida mínima, sea aislada o en sociedad.

Migrante: toda persona que cambia de país de residencia habitual. El país de residencia habitual es el país en el que vive la persona, es decir, el país en que la persona tiene una vivienda donde normalmente pasa los periodos diarios de descanso.

Principio de no devolución: es un principio fundamental del derecho internacional que prohíbe al país que recibe refugiados, devolverlos a un país en el que correrían el riesgo de ser perseguidos por raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular u opinión política, el principio de no devolución se refiere a la repatriación genérica de personas, incluidos los refugiados en zonas de guerra y otros tipos de desastres locales.

Propuestas: En ciertos ordenamientos parlamentarios, como el español hasta 1936, se denominaba de esta forma la iniciativa legal cuando partía de un miembro del Parlamento, para diferenciarla del proyecto de ley, que era presentado por el gobierno.

Refugiados: cualquier persona que se halle fuera del país de su nacionalidad o antigua residencia habitual (si carece de nacionalidad) que, debido a fundados temores de ser perseguida por diversos motivos (que en principio serian raza, religión, nacionalidad, u opiniones políticas) no pueda o no quiera acogerse a la protección de ese país.

Regularizar: aquella acción de adecuar a derecho una situación de hecho o irregular.

Residencia Temporal: es aquella situación que autoriza a una persona extranjera a permanecer en un país, por un periodo de tiempo determinado.

Residencia Permanente: es la autorización que le otorga un país a un extranjero a permanecer en su territorio por un periodo de tiempo indefinido.

Visa: es una norma que rige entre países para legalizar el ingreso y la estancia de personas en una nación donde no tenga la nacionalidad o el libre tránsito.

Xenofobia: es el término que se aplica para referirse al odio, repudio en contra del extranjero.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación

El presente trabajo es de carácter cualitativo ya que se obtuvieron datos e informaciones para la realización de la investigación. Según, Bryman (2011) indica que “la investigación cualitativa considera que la realidad se modifica constantemente, y que el investigador, al interpretar la realidad, obtendrá resultados subjetivos”. Expresa que se realiza a través de diferentes tipos de datos, tales como entrevistas, observación, documentos, imágenes, audios, entre otros. Es por ello que la recolección de información para la realización de este trabajo de grado fue mediante distintas investigaciones sobre el tema abordado, documentos, libros y reportes periodísticos que narran la situación de la migración de venezolanos que se vive actualmente en la región latinoamericana.

Nivel de la Investigación

El nivel de investigación es de tipo descriptivo, ya que se buscó la obtención de datos confiables y precisos para desarrollar un estudio completo para así analizar las mejores propuestas para la aplicación de las políticas migratorias que deben considerar el Grupo de Lima. Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2008) expresan que “la investigación descriptiva busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice”. De lo expuesto por el autor, se deduce que toda investigación de nivel descriptivo estará encaminada a la búsqueda de información exacta acerca del hecho o fenómeno a

estudiar un momento determinado, con la finalidad de describirlo objetivamente en todas sus dimensiones.

Diseño de la Investigación

La presente investigación se apoya en un diseño de investigación documental ya que se obtuvieron algunos datos e información contenida en el mismo medio de información tangible y editada en libros, trabajos de grado, así como también de sitios web. Francisco Alvira (citado por Balestrini 2012) expresa que “un diseño de investigación se define como el plan global de investigación que integra de un modo coherente y adecuadamente correcto, técnicas de recogida de datos a utilizar, análisis previstos y objetivos... el diseño de una investigación intenta dar de una manera clara y no ambigua respuestas a las preguntas planteadas en la misma”.

Según Balestrini (citado por Arias 2012) la investigación documental es aquél proceso de abstracción científica que algunos autores lo han denominado como un experimento mental por lo que es un razonamiento teórico, donde su punto de partida es siempre bibliográfico. Igualmente, Arias (2012) la describe como aquella basada en la búsqueda, revisión y análisis de datos secundarios, es decir “obtenidos en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas”, ya que para el logro de los objetivos que fueron anteriormente planteados se necesitó la consulta de libros de texto, publicaciones periódicas, trabajos de investigación previos y demás tratados y normas internacionales que guardan relación con el objeto de estudio.

Métodos y Técnicas de la Investigación

Arias (2012) expresó que, “las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información”. En relación a la investigación

documental se utilizaron las fuentes impresas, que según el autor citado son los “documentos escritos, constituidos por las publicaciones no periódicas, publicaciones periódicas...”, es decir, libros, folletos, trabajos de grados y tesis, informes de investigación, documentos y publicaciones en línea que desarrollan las temáticas generales sobre el flujo migratorio que se encuentra afectando a cada uno de los países de América Latina y sobre la situación actual que viven los inmigrantes venezolanos.

Igualmente, el autor citado indicó que el instrumento es “cualquier recurso, dispositivo o formato que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información”. En base a esto podemos establecer el tipo de instrumento a utilizar en la investigación como la observación la cual es una técnica que consiste en captar mediante la visión, en forma sistemática, cualquier fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos. A partir de esto, se deriva la observación simple o no participante la cual fue utilizada en este trabajo de investigación para recopilar la información en calidad de observador, de manera neutral, sin haberse involucrado en el medio o realidad en la que se realiza el estudio.

Fases de la Investigación

Según Sabino (2002), la fase metodológica de la investigación documental, es el estudio de problemas con el objetivo de expandir y profundizar el conocimiento de su naturaleza, basándose fundamentalmente en los trabajos previos desarrollados sobre la problemática planteada o relacionada directamente con ella. Información y datos divulgados por medios impresos o audiovisuales, permitiendo realizar conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones o recomendaciones acerca de la temática abordada en la investigación, que en el presente trabajo se desarrolló como se explica:

Fase I. Explicar la situación jurídica actual en cuanto al flujo migratorio de los venezolanos hacia América Latina. A fin de cumplir esta fase, se revisarán las distintas fuentes bibliográficas que fueron encontradas y guardan relación directa con el presente trabajo de grado y de las cuales se extrae una noción de la situación actual del flujo migratorio venezolano.

Fase II. Examinar los lineamientos para la propuesta del marco común para regularizar la migración de los venezolanos. Para cumplir esta fase, se toma en consideración los aspectos expuestos en la Declaración de Cartagena (1984) y en el Pacto Global sobre una Migración segura, ordenada y regulada, para proceder a describir dichos lineamientos.

Fase III. Mencionar las posibles propuestas para el Grupo de Lima en relación a un marco común de regularización de la migración de venezolanos. Esta fase, se refiere a nombrar las mejores propuestas que debe considerar el Grupo de Lima para regular dicha migración para la creación de un marco común migratorio.

CAPITULO IV

RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultados del Estudio

Fase I. Explicar la situación jurídica actual en cuanto al flujo migratorio de los venezolanos hacia América Latina.

En base a todos los documentos revisados y en las investigaciones aportadas en el marco de esta investigación se encontraron como resultados que la cifra actual de venezolanos con carácter de inmigrantes a nivel mundial, se pueden clasificar en: 5.4% adolescentes (entre 18 y 19 años de edad), 73.5% adulto joven (entre 20 y 39 años de edad), 16.5% adulto medio (entre 40 a 49 años de edad), 3.8% adulto maduro (entre 50 y 59 años de edad) y 0.8% inicio de la vejez (entre 60 y 69 años de edad). De igual forma se observa la fuga de talento humano que ha salido de Venezuela a distintos países de destino, por ello para mayo del 2018 el 59.2% de los venezolanos que han emigrado poseen estudios universitarios.

Otra situación actual que se evidencia, como consecuencia del flujo migratorio son las diferentes crisis que viven los gobiernos de los países receptores, por el alto número de personas que ingresan a sus territorios. Estos problemas son de índole: social, por los ataques de xenofobia que reciben los venezolanos en los países extranjeros. Laboral, por la gran competitividad en los trabajos tanto de oficio como de profesión, la demanda se ha incrementado en los últimos 5 años, debido al éxodo masivo de los venezolanos, los gobiernos no han tomado las políticas correctas para la generación de puestos de trabajos, por lo que los inmigrantes venezolanos recurren

al comercio informal. Económico, ya que los países latinoamericanos se encuentran en vías de desarrollo, no cuentan con los recursos necesarios para poder abastecer las necesidades que exigen los inmigrantes, es decir, al momento en que algún inmigrante requiera atención médica, el país receptor debe brindarle esta atención de manera adecuada, cumpliendo con las obligaciones del derecho internacional público y demás tratados internacionales en materia de protección de los derechos del inmigrante.

Es por esto que los países integrantes del Grupo de Lima deben atender las necesidades de los inmigrantes venezolanos, pero que esta atención no menoscabe su economía y política interna para así asegurarles, de mejor manera, una calidad de vida ya que los motivos que impulsaron a los venezolanos a salir de su país fueron: el 82% de las personas buscan mejores oportunidades de trabajo, el 70% quieren ayudar económicamente a un familiar, el 58% no ve un futuro próspero en su país, el 39.4% no pueden mantener su calidad de vida.

Fase II. Examinar los lineamientos para la propuesta del marco común para regularizar la migración de los venezolanos.

Se puede considerar lineamientos de políticas públicas clasificándolas en: orientación registro y control, asistencia, integración, oportunidades y sensibilización. Se entiende así que la primera clasificación de orientación registro y control lo que busca es comunicar, a todos los migrantes que van a permanecer en el país, las mejores oportunidades para su estancia en el mismo, señalándoles las mejores rutas o vías de accesos para transitar por los diversos territorios. Así mismo fortalecer desde una atención primaria los mecanismos integrales de asistencia consular al migrante y los países que se vean impactados por la migración; crear una sala situacional para el monitoreo y coordinación de las acciones conducentes a orientar, asistir y conducir la política migratoria de la mejor manera.

El segundo lineamiento es la asistencia el cual debe garantizarle a los migrantes el acceso a la información sobre sus derechos en el país receptor y así mismo garantizar el acceso a los servicios educativos y sociales. La tercera clasificación se entiende por integración que pretende vincular socialmente al inmigrante venezolano a la sociedad receptora, brindándole el respeto que merecen como ciudadano, se debe procurar la adaptación a la normas, principios y valores del país receptor como también involucrar al inmigrante al desarrollo del país receptor; la cuarta clasificación se entiende por oportunidades es decir crear incentivos para la escogencia y permanencia en el país de profesionales en diversas áreas prioritarias para el desarrollo, así como cursos para el ajuste de los profesionales que llegan y desean contribuir con su desarrollo. De igual forma proponer la simplificación de los trámites para la convalidación de títulos profesionales y establecer acciones que promuevan el talento en los inmigrantes y el ultimo lineamiento es la sensibilización que procura hacerle entender a la sociedad del país receptor los motivos por los cuales impulsaron a los venezolanos a abandonar su país de origen con el fin de evitar ataques xenofóbicos.

Fase III. Mencionar las posibles propuestas para el Grupo de Lima en relación a un marco común de regularización de la migración de venezolanos.

Tomando en consideración las doctrinas y tratados internacionales verificados en el presente trabajo de grado, se establece que las propuestas, que debe ejecutar el Grupo de Lima para la creación de un marco común que regule de manera correcta el flujo migratorio proveniente de Venezuela, se basen en las acciones que la misma Declaración de Cartagena (1984) y el Pacto Global sobre una Migración segura, ordenada y regulada indican sobre el tema. La primera indica que toda persona que encaje en el concepto de refugiado, definido en ella misma, se le deben garantizar todos sus derechos y el resguardo de los mismos, para así brindarle la atención que

estas personas necesitan, ya que están en condiciones precarias, distinguiéndolas de los otros inmigrantes.

Mientras que el Pacto Global, establece que sus países firmantes deben entender la situación que viven los migrantes a nivel mundial, y al mismo tiempo velar por las necesidades que ellos presentan. Su objetivo número 15 expresa que se debe proporcionar el acceso de los servicios básicos a los migrantes, de esta forma se cumple con las normas internacionales al promover el fácil acceso a los servicios públicos que tenga el país receptor. De igual forma se toma como ejemplo el caso de la República Federal de Alemania en relación a los inmigrantes sirios que ha recibido en los últimos 5 años, para ello el país europeo considera necesario evaluar las situaciones actuales de todos los países pertenecientes de la Unión Europea para distribuir de manera equitativa los migrantes proveniente de la guerra en Siria. Los factores a considerar son: la densidad demográfica, economía y mercado laboral, esto traería una mejora a los países que son los principales receptores de los inmigrantes, cuyas economías se están viendo afectadas por el masivo ingreso de los mismos. Es por ello que se resaltan estos factores para que sean considerados como propuestas para la creación del marco común migratorio del Grupo de Lima.

Las políticas actuales que han adoptado cada uno de los gobiernos de América Latina, no han sido las más acertadas, por consiguiente, se propone evitar el cierre de las fronteras en los países que se encuentran más alejados a Venezuela, ya que genera el aumento de la inmigración irregular, exponiendo así a los inmigrantes a situaciones de riesgo. Se deben implementar en las fronteras puestos migratorios para que puedan distinguir a las personas que desean ingresar como un inmigrante ordinario o tenga características que encajen a la definición de refugiado dada por la Declaración de Cartagena (1984) y se le brinde la ayuda que necesite. Estos puestos migratorios deben evitar las solicitudes de requisitos de imposible cumplimiento como las visas que deben ser otorgadas previamente para permitirle la simple entrada al país receptor

y el costo de las mismas. Se debe trabajar en políticas integrales sobre migración y refugio y a su vez en el resguardo de sus políticas internas y públicas para no desfavorecer los derechos de sus nacionales y la estabilidad económica del Estado. El procesamiento de solicitudes de asilo se encuentra desbordado, por ende, se propone que los gobiernos indiquen quienes son las personas que verdaderamente encajan con el perfil de asilado para poder aliviar a los organismos que procesan dichos asilos.

Lo anteriormente expuesto, fue con el fin de que la migración venezolana no sea causante de las desestabilizaciones económicas, sociales y políticas de los gobiernos receptores y que al mismo tiempo se le garantice la protección y el disfrute de los derechos humanos de los inmigrantes, como la mejoría de sus calidades de vidas, el fácil acceso a los servicios públicos y las oportunidades de empleos.

Conclusiones

- En relación a la fase I, se analizó la situación jurídica actual en cuanto al flujo migratorio de los venezolanos hacia América Latina, tomando como base las causas que impulsan a estos migrantes a abandonar sus hogares y dirigirse a los demás países del continente latinoamericano, a través de investigaciones realizadas en los últimos 3 años, y las consecuencias por las que se ven afectados los países al abrir sus fronteras sin unas políticas migratorias preestablecidas que controlen el flujo migratorio.
- Con respecto a la fase II, se examinó los lineamientos para la propuesta del marco común para regularizar la migración de los venezolanos, es decir, con estas propuestas públicas se busca que se les garanticen a los inmigrantes venezolanos sus derechos y que no sean vulnerados por los nacionales del país al que ellos decidieron emigrar y a su vez que estos nacionales entiendan los

motivos por los cuales los venezolanos abandonaron su país de origen, debido a la crisis que vive actualmente Venezuela.

- Finalmente, en la fase III, se identificaron las posibles propuestas que debe considerar el Grupo de Lima en relación a un marco común que pueda regularizar la migración de los venezolanos en la región latinoamericana, de conformidad con la Declaración de Cartagena (1984), el Pacto Global sobre una Migración segura, ordenada y regulada y las políticas que la República Federal de Alemania busca implementar dentro de la Unión Europea y las demás propuestas que fueron recomendadas en este trabajo de investigación.

Recomendaciones

- Se recomienda al Grupo de Lima tomar en cuenta las propuestas efectuadas en esta investigación para que exista una migración ordenada, segura y regulada en la región latinoamericana en relación a los migrantes venezolanos para el resguardo de sus derechos y de sus políticas internas, para así lograr la integración armónica en cada uno de los países.
- Se recomienda a la Universidad José Antonio Páez, generar espacios y encuentros académicos en donde se pueda debatir sobre el tema, con la finalidad de dar a conocer no sólo las causas que impulsan a los venezolanos a emigrar a otros países sino las consecuencias que se observan en los países receptores y las decisiones que toman los gobiernos sobre el control de este flujo migratorio.
- Se recomienda a los profesores de la Cátedra de Derecho Internacional Público exponer en sus clases esta investigación para que sea analizada y debatida por sus alumnos y conozcan de mejor forma la situación jurídica

actual de los migrantes venezolanos en América Latina, el Grupo de Lima, las consecuencias que viven los gobiernos receptores y las propuestas que se plantearon en este trabajo de grado para la creación del marco común migratorio.

Bibliografía

- Acosta, D., Blouin, C. y Freier, L. (2019). *La Emigración venezolana: respuestas latinoamericanas*. Madrid, España: Fundación Carolina.
- Arango, J. (2000). *Enfoques conceptuales y teóricos para explicar la migración*. Washington: Revista Internacional de Ciencias Sociales
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Inducción a la metodología científica*. Caracas: Editorial Episteme.
- Balestrini, M. (2006). *Cómo se elabora el Proyecto de Investigación*. Venezuela: BL Consultores Asociados.
- Bryman, A. (2004). *Integrating quantitative and qualitative research: how is it done?* Londres, Reino Unido: London, Thousand Oaks, CA and New Delhi.
- Cabanellas, G. (1993). *Diccionario jurídico elemental*. Buenos Aires: Heliasta.
- Carreño, M., Mazuera R., Albornoz, N y Morffe, M. (2018). *Informe sobre la movilidad humana venezolana. Realidades y perspectivas de quienes emigran*. San Cristóbal. Venezuela: SJR (Venezuela) - Centro Gumilla - UCAT - IIES-UCAB.
- Declaración de Cartagena (1984). *Declaración de Cartagena*. Cartagena: Autor.
- Farias, Arelis. (2014). *Bases para el Estudio del Derecho Internacional Público*. Valencia. Venezuela: Autor.
- Freitez, A. (2011). *La emigración desde Venezuela durante la última década. Temas de Coyuntura*. Caracas. Venezuela: Universidad Católica Andrés Bello.
- Herdegen, M. (2005). *Derecho Internacional Público*. México: Fundación Konrad Adenauer.
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, L. (2008). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.
- Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos. (2015). *Migración, derechos humanos y gobernanza*. Ginebra. Suiza.: Autor.
- Organización de las Naciones Unidas. (2018). *Pacto Global sobre una migración segura, ordenada y regulada*. Marruecos: Autor.

Ramos, F. (2010). *La inmigración en la Administración de Pérez Jiménez (1952-1958)*. Mérida. Venezuela.: Universidad de Los Andes.

Sierra, R. (1995). *Técnicas de Investigación Social*. Madrid: Editorial Paraninfo SA.

Urbina, A. (2012) *Derecho Internacional de los Refugiados*. Caracas, Venezuela: Edit. Universidad Central de Venezuela

Vargas, C. (2018) *La migración en Venezuela como dimensión de la crisis*. Caracas, Venezuela: Pensamiento Propio.

Referencias Electrónicas

Acnur. (2018). *La cifra de personas refugiadas y migrantes venezolanas alcanza los 3 millones*. Recuperado el 12 de julio del 2019 de <https://www.acnur.org/noticias/press/2018/11/5be443b54/la-cifra-de-personas-refugiadas-e-inmigrantes-venezolanas-alcanza-los-3.html>

Grupo de Lima. (2017). *Declaración de Lima*. Recuperado el 25 de agosto del 2019 de <https://www.nodal.am/2017/08/declaracion-lima-8-agosto-2017/>

HASA, (2013). *Movimientos migratorios: Enfoques y Evolución*. Recuperado el 16 de julio del 2019 de www.juntadeandalucia.es/empleo/recursos/material_didactico/comun/multiculturalidad/pdf/modulo1.pdf

Organización Internacional para las Migraciones. (2017). *Estudio sobre el flujo migratorio en frontera colombo-venezolana*. Recuperado el 15 de julio del 2019 de <http://www.oim.org.co/news/oim-canciller%20y-migraci%20n-colombia-revelan-estudio-sobre-el-flujo-migratorio-en-frontera>

PAEZ, T. y VIVAS, L. (2017). *The Venezuelan Diaspora: Another Impending Crisis?*, Recuperado el 15 de julio del 2019 de https://www.researchgate.net/publication/317099053_The_Venezuelan_Diaspora_Another_Impending_Crisis

Real Academia Española (2018). *Definición de Marco*. Recuperado el 25 de agosto del 2019 de <https://dle.rae.es/?id=ONgLjin>